

RV: RADICADO 2021 00274 00

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/01/2022 14:26

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: gorregop <gorregop@gmail.com>

Enviado: martes, 18 de enero de 2022 1:23 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 2021 00274 00

Envío memorial en PDF que contiene el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que declaro el desistimiento tácito dentro del proceso ejecutivo hipotecario de GIRALCES S.A.S. contra YOR VIVIANA GOMEZ ARROYAVE radicado # 05 001 3103 014 2021 00274 00

Anexo en PDF la notificación de la demanda enviada al correo personal de la misma, como actuación judicial establecida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y la certificación de apertura del correo que contenía esa notificación

--

GUILLERMO DE JESUS ORREGO PALACIO

Carrera 74 # 48-37 oficina 1039

Medellín, Colombia

Cel. No. 310 823 5011

Medellín, 18 de enero de 2022

Señores

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Ciudad

Ref.: Proceso ejecutivo hipotecario promovido por la sociedad INVERSIONES GIRALCES contra YOR VIVIANA GOMEZ ARROYAVE.

Rdo. # 050013103012 2021 00274 00

GUILLERMO DE JESUS ORREGO PALACIO, mayor de edad, vecino de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.119.857 y portador de la Tarjeta Profesional No. 35.849 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES GIRALCES por medio de este escrito presento recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que decreto el desistimiento tácito en el presente asunto con base en lo siguiente:

La demandada señora YOR VIVIANA GOMEZ ARROYAVE recibió la notificación personal conforme lo ordena el decreto 806 de 2020 y así aparece certificado en apertura de correo electrónico desde el 7 de diciembre de 2021

Esta es una actuación que, aunque no se hubiese anexado al expediente se tiene como actuación judicial valida para todos los efectos que tienen que ver con la notificación del mandamiento de pago.

Para el efecto anexo en PDF toda la documentación enviada al correo de la demandada con la notificación personal realizada a la señora YOR VIVIANA GOMEZ ARROYAVE y que incluye la notificación personal, mandamiento de pago, demanda hipotecaria y todos los anexos presentados ante el despacho.

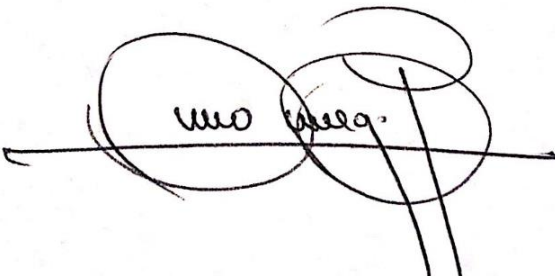
Igualmente, en el certificado de comunicación electrónica anexo aparece la prueba de recibo y apertura del correo así enviado.

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia STC11191-2020 del 9 de diciembre de 2020, Radicación no. 11001-22-01-000-2020-01444-01 en la sentencia mencionada aclaró que, aunque una interpretación literal de la norma lleva a inferir que “*cualquier actuación*” con independencia de su pertinencia tiene la fuerza para interrumpir los plazos para que se aplique el desistimiento tácito, la interpretación gramatical no es la única admitida por la ley, ya que el alcance de la norma debe determinarse teniendo en cuenta su contexto, al igual que los principios del derecho procesal que sostienen la figura.

En dicha sentencia define que “la “*actuación*” que conforme al literal c) de dicho precepto interrumpe los términos para que se decrete su terminación anticipada es aquella que lo conduzca a definir la controversia o a poner en marcha los procedimientos necesarios para la satisfacción de las prerrogativas que a través de ella se pretenden hacer valer” (subrayado fuera del texto).

Lo anterior significa que la actuación tendría que ser “*apta y apropiada para impulsar el proceso hacia su finalidad*”, por lo que la notificación de la demanda conforme la directriz establecida en el decreto 806 de 2020, artículo 8 tiene el efecto de dar impulso y continuar o poner en marcha el proceso.

Con todo respeto

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Guillermo de Jesus Orrego Palacio', is written over a horizontal line. The signature is stylized with large loops and a long horizontal stroke extending to the left.

GUILLERMO DE EJSUS ORREGO PALACIO

T. P. # 35849 del C. S. de la judicatura

Enviamos Comunicaciones S.A.S. empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1020027766215
Notificación judicial de acuerdo al artículo	8 Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 de 2020
Juzgado	JUZGADO 143° CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Radicado	050013101420210027400
Demandante(s)	GIRALCES S.A.S.
Demandado(s)	YOR VIVIANA GOMEZ ARROYAVE
Nombre del destinatario	YOR VIVIANA GOMEZ ARROYAVE. C. C. # 1036221410
Dirección electrónica destino	yorviviana@gmail.com
Fecha de la providencia	26 DE agosto de 2021

RESULTADO

Se acusa recibo de la comunicación electrónica

La notificación electrónica fue realizada conforme al artículo 8 Decreto 806 de 2020 y sentencia C-420 de 2020.

Fecha/hora del resultado obtenido	07 Dec 2021 15:55
Observaciones	Ninguna.

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

DEMANDA Y ANEXOS, AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, NOTIFICACION PERSONAL

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	CESION CREDITO HIPOTECARIO (YOR VIVIANA).pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	1093KB
Resumen criptográfico hash SHA1	8a7c5d2cda477e8f2cc32576cd5b709199239533
Estampa de tiempo	1638909220

Adjunto 2

Nombre del archivo	FORMULARIO DE CALIFICACION FIDEL IVAN.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	643KB
Resumen criptográfico hash SHA1	bb0ad39f801afa07cb467b79191082067f0f9c33
Estampa de tiempo	1638909220

Adjunto 3

Nombre del archivo	GIRALCES camara de comercio.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	342KB
Resumen criptográfico hash SHA1	0296e8af93266e7c926ab20ade50ad57eed6416e
Estampa de tiempo	1638909221

Adjunto 4

Nombre del archivo	M I 1003328.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	99KB
Resumen criptográfico hash SHA1	81cfc89c4863013c26da1ce1a3c0a5f6768e105a
Estampa de tiempo	1638909221

Adjunto 5

Nombre del archivo	M I 1003329.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	99KB
Resumen criptográfico hash SHA1	c9123e5768697f3d81dd86233eead57af3c08f7e
Estampa de tiempo	1638909222

Adjunto 6

Nombre del archivo	M I 1003359.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	120KB
Resumen criptográfico hash SHA1	2179d490be4447151967c6c5c4723d32e9016514
Estampa de tiempo	1638909222

Adjunto 7

Nombre del archivo	MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO HIPOTECARIO.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	143KB

Resumen criptográfico hash SHA1	b670c214bbc31aa20ffbeedf8d603e1936ca6e79
Estampa de tiempo	1638909222
Adjunto 8	
Nombre del archivo	NOTIFICACION personal.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	241KB
Resumen criptográfico hash SHA1	5f44f6c9ca3c3b7d3515faa518422ee4f5cd4da0
Estampa de tiempo	1638909223
Adjunto 9	
Nombre del archivo	PAGARE # 1 FIDEL IVAN (1).pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	435KB
Resumen criptográfico hash SHA1	cf4b44e34d4de60cc634e6cb4816d6642a88b75e
Estampa de tiempo	1638909224
Adjunto 10	
Nombre del archivo	PAGARE # 2 FIDEL IVAN (1).pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	431KB
Resumen criptográfico hash SHA1	4048e10e133f020451aa568c9c2182fd7605b40f
Estampa de tiempo	1638909225
Adjunto 11	
Nombre del archivo	PAGARE No. 1 FIDEL IVAN (1).pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	395KB
Resumen criptográfico hash SHA1	593d129616d3ea62a5d1bc68a8d9f6a863a51707
Estampa de tiempo	1638909226
Adjunto 12	
Nombre del archivo	ESCRITURA # 4777 FIDEL IVAN.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	9380KB
Resumen criptográfico hash SHA1	e7db4d23dcbb9912871ed98ad186d5a85b51fcff
Estampa de tiempo	1638909230
Adjunto 13	
Nombre del archivo	YORdda hipotecaria.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	108KB
Resumen criptográfico hash SHA1	d6db83507536c172608995c4e15975181015953b
Estampa de tiempo	1638909230
Adjunto 14	
Nombre del archivo	YORpoder.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	605KB

Resumen criptográfico hash SHA1	671931a3c0e251915aa28992be3e14184b359710
Estampa de tiempo	1638909232
Adjunto 15	
Nombre del archivo	PODER GENERAL.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	4422KB
Resumen criptográfico hash SHA1	57cdf217d023361c8808f2a749b9748987ac4b96
Estampa de tiempo	1638909232

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=277662>.



Firmado por:



MinTIC

Registro postal
habilitado

Resolución No.002498
Registro postal No.0169

Enviamos Comunicaciones S.A.S.
NIT.900437186
<https://enviamoscym.com>